

En sesión celebrada el 11 de abril de 2017, la Comisión Permanente de la Mancomunidad adoptó el siguiente acuerdo

1.- Aprobar el contenido de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de subvenciones para el servicio del taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona y de los proyectos de modificación las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Reguladora del servicio de transporte urbano en la Comarca de Pamplona
- Ordenanza Reguladora de las tarifas sociales del transporte urbano comarcal.
- Ordenanza Reguladora del servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta del servicio de taxi en la Comarca de Pamplona.

Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa son los siguientes:

- Aprobar una Ordenanza reguladora para poder otorgar subvenciones para el servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona.
- Fomentar el uso de vehículos ecológicos y minimizar al máximo las emisiones y el ruido.
- Fomentar tanto los vehículos como el servicio con vehículos adaptados a personas usuarias de sillas de ruedas, garantizando un servicio permanente y preferente para este tipo de personas usuarias.
- Mejorar los elementos de seguridad del taxi y de los taxistas, adaptándose a las necesidades particulares de las personas que prestan el servicio de taxi.

Es necesario y oportuno aprobar esta Ordenanza para poder otorgar las subvenciones para el servicio del taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona contenidas en los Presupuestos 2017 que fueron aprobadas por la Asamblea General de la Mancomunidad.

Los objetivos de la iniciativa son los siguientes:

- Crear unas bases generales para otorgar subvenciones en materia de taxi, tanto para cumplir lo dispuesto en el V Plan de transporte, como en los Presupuestos aprobados por la Mancomunidad para el año 2017, así como para futuras subvenciones que, en materia de taxi, se aprueben en futuros Planes de Transporte y en los Presupuestos que apruebe la Mancomunidad..

Por otro lado, no existen posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias que puedan ser aplicadas y se propone la regulación estrictamente necesaria.

En los Presupuestos 2017 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se valora y cuantifica la repercusión económica para ese año.

La consulta pública, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo entre el 12 de abril de 2017 y el 9 de mayo de 2017.

Dentro del plazo establecido no se ha presentado ninguna proposición.

Por todo lo expuesto, se cumplen con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas es:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el Informe-Propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de subvenciones para el servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona.

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Reguladora de subvenciones para el servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona.

2. Someter el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.